

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Palacios García, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. Rubén Osés Fernández, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

No asisten D. Julián Tecedor Rodríguez y D. José Antonio Espinosa Pérez.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
22/02/2018	Imposición de sanción a Gabriel Jodrovich Blanco, por vertido incontrolado de residuos.
22/02/2018	Imposición de sanción a Miguel Ángel Rueda López, por vertido incontrolado de residuos.
23/02/2018	Incoación de expediente sancionador a Manuel Jordero Varela, por vertido incontrolado de residuos.
19/03/2018	Contratación laboral temporal por término de 6 meses, de Armindo José da Silva Campos.
22/03/2018	Aprobación de oferta de empleo público del ejercicio 2018.
26/03/2018	Solicitud de subvención para financiar los gastos de mantenimiento del Consultorio Local de Salud de Entrena.

3.- MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES.-

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de abril y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Teniendo en cuenta que se ha prescindido de los trámites de audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no tener un impacto significativo en la actividad económica, no imponer obligaciones relevantes a los destinatarios y regular aspectos parciales de una materia.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Mantenimiento de Caminos Rurales de Entrena, tal como sigue:

"Artículo 7. Sanciones:

- Infracciones leves: Requerimiento por escrito: multa de 50 a 150 euros.
- Infracciones graves: multa de 151 a 300 euros.
- Infracciones muy graves: multa de 301 a 500 euros".

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidad

Tercero.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló ruego o pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:05 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla